

Secretaría de Gobierno

Teléfono: Fax.:  
C0150

EXPEDIENTE GUBERNATIVO

0000052/2020

NIG: 5029796120200000055

Juzgado de origen:

Proc. Origen:

ACUERDO DE LA ILMA. SRA SECRETARIA DE GOBIERNO. -

En Zaragoza a 30 de junio del 2020

El Real Decreto Ley 16/2020 habilitó los días 11 a 31 de agosto, con excepción de sábados, domingos y festivos y aunque el periodo de inhabilidad este año se reduce a diez días es preciso regular las notificaciones que se expidan los primeros días hábiles de Agosto.

A tal fin, acuerdo que los órganos judiciales de Zaragoza, Huesca y Teruel se distribuyan en tres partes, un tercio expedirá sus notificaciones el día 11 de Agosto, otro el 12 de Agosto y el tercero el día 13 de Agosto.

Dentro de los grupos se incluirán los órganos judiciales de la provincia, tanto los que hay dos como los únicos.

Se procurará en todo caso que los grupos tengan el mismo número de órganos.

Las notificaciones urgentes que deben expedirse durante el periodo de inhabilidad serán autorizadas por el Letrado de la Administración de Justicia como en años anteriores.

Los Juzgados de Instrucción, Violencia sobre la mujer en la parte de instrucción y Vigilancia Penitenciaria notificarán de forma ordinaria ya que para las actuaciones que les competen todos los días del año y todas las horas son hábiles conforme a lo previsto en el artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Las notificaciones se expedirán conforme al siguiente programa:

## ZARAGOZA

### DÍA 11 DE AGOSTO, notificarán:

Tribunal Superior de Justicia: Secciones 1ª y 2ª de la Sala Contencioso Admvo

Audiencia Provincial: Secciones 1ª y 2ª

Juzgados Primera Instancia : 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Juzgados de lo Social: 1 y 2

Juzgados Conten- Admvo: 1 y 2

Juzgados de lo Penal: 1, 2 y 3

Juzgados de Menores: 1

La Almunia de Dª Godina: 1

Calatayud: 1

Ejea de los Caballeros: 1

**Total 23**

## DÍA 12 DE AGOSTO

Tribunal Superior de Justicia: Sala Social  
Audiencia Provincial: Secciones 3ª y 4ª  
Juzgados Primera Instancia : 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16  
Juzgados de lo Social: 3 y 4  
Juzgados Conten- Admvo: 3 y 4  
Juzgados de lo Penal: 4, 5 y 6  
Juzgados de Menores: 2  
La Almunia de Dª Godina: 2  
Calatayud: 2  
Ejea de los Caballeros: 2  
**Total 22**

## DIA 13 DE AGOSTO

Tribunal Superior de Justicia: Sala Civil y Penal  
Audiencia Provincial: Secciones 5ª y 6ª  
Juzgados Primera Instancia : 17, 18, 19, 20, 21, 22  
Juzgados Mercantil: 1 y 2  
Juzgados de lo Social: 5, 6 y 7  
Juzgados Conten- Admvo: 5  
Juzgados de lo Penal: 7, 8 y 9  
Juzgados de Menores: 2  
Caspe: 1  
Daroca: 1  
Tarazona: 1  
**Total 22**

## **HUESCA**

### DÍA 11 DE AGOSTO, notificarán:

Audiencia Provincial  
Primera Instª e Instrucción: 3  
Juzgado Penal: 1  
Barbastro: 1  
Boltaña: 1  
Jaca: 1  
Monzón: 1  
**Total 7**

## DIA 12 DE AGOSTO

Primera Instª e Instrucción: 2 y 5  
Juzgado Penal: 2  
Barbastro: 2  
Fraga: 2  
Jaca: 2  
Monzón: 2  
**Total 7**

### DIA 13 DE AGOSTO

Primera Inst<sup>a</sup> e Instrucción: 1 y 4

Juzgado Social: 1

Juzgado Conten- Admvo: 1

Juzgado Menores: 1

Fraga: 1

**Total 6**

### **TERUEL**

### DÍA 11 DE AGOSTO

Primera Inst<sup>a</sup> e Instrucción: 1 y 3

Alcañiz: 1

Calamocha: 1

**Total 4**

### DÍA 12 DE AGOSTO

Audiencia provincial

Primera Inst<sup>a</sup> e Instrucción: 2

Juzgado Penal: 1

Alcañiz: 2

**Total 4**

### DIA 13 DE AGOSTO

Juzgado Social : 1

Juzgado Cont-Admvo: 1

Juzgado Menores: 1

**Total 3**

Comuníquese el presente acuerdo al Presidente de este Tribunal, a las Secretarías Coordinadoras Provinciales para su notificación a los Letrados de la Administración de Justicia de sus respectivas provincias.

Igualmente, comuníquese a los Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Así lo acuerdo y firmo

Firmado por:  
MARIA P/IA LARDIES PORCAL

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: <https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

Fecha: 30/06/2020 13:41

CSV: 5029700004-b8a9d4edee7b32b098b7a6cd397ba8c4cTV7AA==

La difusión del texto de este documento a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en este documento no podrán ser cedidos ni comunicados a terceros. Se le apercibe en este acto que podría incurrir en responsabilidad penal, civil o administrativa.